OTROSÍ ACLARATORIO DEL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE MINIMA CUANTIA No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS CON NIT. 901212841 – 6

El **Señor Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.558 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor – Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1059 del 12 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR con NIT 800.141.639-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, realiza el presente otrosí aclaratorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” señala que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

2. Que el ajuste aquí realizado es en mínima parte del anexo al contrato electrónico No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026, no afecta el objeto del contrato principal y las obligaciones del contratista, pero permite adecuar la documentación a la realidad contractual.

3. Que se detectó un error de digitación en la información del proveedor registrada en el encabezado de la Aceptación de la Oferta Proceso No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026 en el cual el NIT, Representante Legal, Dirección y Ciudad no corresponde a la realidad, razón por la cual se procede a corregir el yerro cometido mediante el presente otrosí aclaratorio.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad ajusta y modifica las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - ENCABEZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aclárese parcialmente la información del encabezado de la aceptación de oferta así:

Señores
CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 – 6
Atención JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC. 52956103 de Bogotá.
TELEFONO: 3226939600
CORREO ELECTRÓNICO: veterinaria.jupiter@gmail.com
DIRECCIÓN Y DOMICILIO: DG 69B SUR 79 28
Bogotá

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y publicación en el SECOP II

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.